ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía 71.388.513 de Medellín, actuando en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **MARCELA GIRALDO MAESTRE,** identificada con cédula de ciudadanía 32.256.013, Representante Legal de **MI CUENTO SAS** con NIT **900.566.277-7**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 020 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**GJ 020 DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO:	SEIS (6) DE JUNIO DE 2025
VALOR:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($40.305.200) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y DURANTE TRES (3) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025
SUPERVISOR:	SEBASTIÁN ARROYAVE GÓMEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($40.305.200) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($40.305.200) IVA INCLUIDO.
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ML ($40.305.181)
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	DIECINUEVE PESOS ML ($19)

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 020 DE 2025** tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO"**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **TRES (03) MESES** contados a partir del inicio en la plataforma **SECOP II,** y un valor inicial de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($40.305.200) IVA INCLUIDO.**
3. El contrato tuvo inicio el **SEIS (6) DE JUNIO DE 2025**
4. El Supervisor hace constar que las garantías que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Suramericana	4282119	Calidad del servicio	26/05/2025	26/12/2025	$4.030.520
		Cumplimiento del contrato	26/05/2025	26/08/2025	$4.030.520

5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De acuerdo con el Balance Financiero se debe liberar y reintegrar al presupuesto la suma de DIECINUEVE PESOS ML ($19), en atención a que el sistema contable del Contratista no permite la facturación por el 100% del valor del contrato.
7. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
8. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
9. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liberar y reintegrar al presupuesto la suma de **DIECINUEVE PESOS ML ($19)**, de acuerdo con el balance financiero del presente documento.

SEGUNDO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

TERCERO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 020 DE 2025**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

MARCELA GIRALDO MAESTRE
REPRESENTANTE LEGAL
MI CUENTO SAS
CONTRATISTA

SEBASTIÁN ARROYAVE GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Proyectó: María Eugenia Flórez Genes – Abogada Contratista DTH	Revisó: Sebastián Arroyave Gómez – Director Administrativo de Talento Humano	Vo Bo: Natalia Martínez Botero - Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera –Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: